

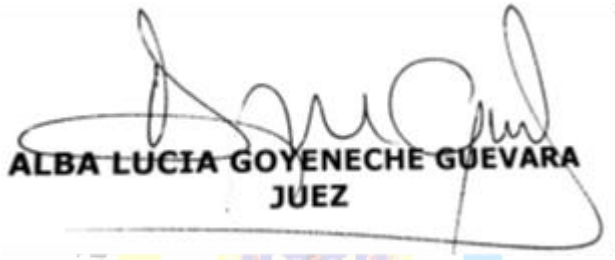


Tipo de proceso	:	Divisorio
Radicación.	:	11001310301920220021200

Se inadmite la demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Readecúese la pretensión sexta de la demanda, toda vez que la manera como se estableció se aparta de la naturaleza de la acción que se pretende iniciar.
2. Indíquese el avalúo catastral actualizado a 2022 del predio objeto de división, conforme a lo establecido en el art. 26 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy <u>31/05/2022</u>	se notifica la
presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 089</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	

Consejo Superior
de la Judicatura